



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00100-00
PROCESO	ADJUDICACION DE APOYOS
DEMANDANTE	OMAIRA CASTIBLANCO MORA
PERSONA SUJETO DE APOYOS	MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO MORA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede con solicitud del apoderado FABIÁN ANDRÉS CUERVO USAQUÉN, donde allega constancia de notificación al señor HERNANDO CASTIBLANCO MORA, se recuerda al togado que, mediante Proveído del 22 de septiembre de 2023 se constató por el Despacho la notificación personal del mentado señor.

De otra parte, téngase en cuenta que las diligencias de notificación realizadas a la persona sujeta de apoyos MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO MORA (vistas a Docs. 038 del expediente electrónico), se ajustan a lo previsto en el Art. 292 para considerar superada la notificación por aviso, con la comunicación enviada el 07 de febrero de 2024 al lugar de su domicilio. Dejando constancia que el mismo dejó transcurrir en silencio los términos para contestar la demanda.

En tales condiciones, dado que ya se convocaron en debida forma a todas las personas citadas en el Auto admisorio de la demanda, se corre traslado del informe de valoración de apoyos, por el término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el Num. 8 del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019. Una vez vencido el término anterior ingrese nuevamente al Despacho para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Num. 7 del Art 38 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez